

Archivo de la memoria de las Fuerzas Universitarias Revolucionarias 30 de julio (FUR 30) y de la Red de Exmilitantes como fuente documental para promover justicia restaurativa

Archive of the memory of the Revolutionary University Forces July 30 (FUR 30) and the Network of Exmilitants as a documentary source to promote restorative justice

Irma Serrano
Exmilitante del FUR 30 de julio, integrante de la Red de Exmilitantes del FUR 30, con estudios en Antropología Social

Fecha de recepción:
2 de octubre de 2023

Eugenia López Velásquez
Historiadora con doctorado en Ciencias Sociales, docente e investigadora de la Universidad de El Salvador

Fecha de aprobación:
16 de noviembre de 2023

María.lopez@ues.edu.sv

DOI: 10.5281/zenodo.10525143

ORCID: 0000-0001-5008-8221

Resumen

Este texto trata sobre el proceso de organización del Archivo de la Memoria del FUR 30 de julio, una organización estudiantil de la Universidad Centroamericana «José Simeón Cañas» (UCA), que se fundó en 1974 y dejó de existir en 1980; su creación y su accionar se dieron en el marco del movimiento revolucionario en El Salvador de la segunda mitad de la década de 1970. El archivo fue organizado entre 2017 y 2022 por la iniciativa de exmiembros del FUR, reorganizados en la Red de Exmilitantes del FUR 30, para preservar la memoria de ese movimiento estudiantil, promover procesos de justicia transicional en los casos de los estudiantes que murieron en esos años y en la guerra civil, y colocarlo al servicio de la consulta para fines de la investigación científica social. Este archivo está integrado por dos fondos documentales, y en conjunto lo constituyen aproximadamente tres mil quinientas unidades simples y compuestas.

Palabras claves: memoria colectiva, movimiento estudiantil, archivo de la memoria, justicia transicional.

Abstract

This text is about the organization process of the Memory Archive of the FUR 30 de Julio, a student organization of the Universidad Centroamericana “José Simeón Cañas” (UCA), which was founded in 1974 and ceased to exist in 1980; Its creation and actions occurred within the framework of the revolutionary movement in El Salvador in the second half of the 1970s. The archive was organized between 2017 and 2022 by the initiative of former members of the FUR, reorganized into the Network of former FUR militants. 30, to preserve the memory of that student movement, promote transitional justice processes in the cases of students who died in those years and in the civil war, and place it at the service of consultation for the purposes of social scientific research. This archive is made up of two documentary collections, and together they constitute approximately three thousand five hundred simple and composite units.

Keywords: collective memory, student movement, memory archive, transitional justice.

1. Introducción

La sociedad salvadoreña aún está en deuda con el movimiento popular revolucionario desplegado en la segunda mitad de la década de 1970, puesto que todavía es poco lo que se ha hecho para reflexionar, documentar y preservar la memoria de dicho movimiento social. El proceso de esa formación marcó de manera trascendente la historia reciente, la de los jóvenes, las mujeres y los hombres que protagonizaron la amplia oposición al régimen militar, así como las acciones a favor de la democracia y la justicia social, y que desembocó en una guerra civil y de contrainsurgencia.

Recientemente se ha hecho un importante esfuerzo por preservar parte de la memoria de ese movimiento popular, se trata del esfuerzo emprendido por la Red de Exmilitantes del FUR 30, una colectividad fundada en 2017 e integrada por exmiembros del FUR 30 de julio para la creación de un archivo de la memoria del movimiento estudiantil al que pertenecieron.

2. EI FUR 30

Fue una organización creada en 1974, en la UCA, e integrada por ciento dieciséis estudiantes. Surgió a contracorriente en la única universidad privada existente en ese tiempo en El Salvador, y a lo largo de siete años fue construyendo sus estrategias de trabajo gremial estudiantil, su pensamiento y su posicionamiento político frente a la realidad y la problemática social que vivía el país. Fue un grupo de mujeres y hombres que, entre 1975 y 1981, eran estudiantes de la UCA, colaboradores y militantes del movimiento estudiantil.

Figura 1. *Mauricio Vallejo*



Nota. Carné de estudiante de la Universidad Centroamericana José Simeón Cañas, quien ingresó a la universidad en 1978, militó en el FUR 30, fue secuestrado y desaparecido el 4 de julio de 1981, cuando salía de la universidad a su casa.

Véase en SV. FUR30. D. 3.19

Este movimiento estudiantil fue disuelto en 1981, tras la incorporación de la mayoría de sus miembros al movimiento guerrillero, particularmente a las FPL. En su trayectoria y en el contexto de represión y de guerra civil algunos fueron encarcelados, asesinados o desaparecidos; otros formaron parte de la diáspora salvadoreña en distintos países.

3. La Red de Exmilitantes

En enero de 2017 ocurrió el reencuentro de antiguos militantes del movimiento estudiantil FUR 30 de julio, a 42 años de su fundación en la UCA. En ese encuentro, el grupo se propuso construir un lugar de memoria del movimiento, a través de un proyecto de investigación que abarcara el estudio del surgimiento, la composición social, la práctica y el desarrollo de la lucha estudiantil reivindicativa en la UCA, así como su participación en el movimiento popular revolucionario nacional, como una de las organizaciones miembro del BPR.

Hubo varias razones para reconstruir esa memoria: la necesidad de recapitular sus vidas, honrar a los estudiantes asesinados y desaparecidos en esos años de activismo político, y dar a conocer la memoria colectiva que compartieron los protagonistas y sobrevivientes de ese movimiento. Una razón de peso para impulsar este proyecto fue el desconocimiento entre la comunidad universitaria actual de la participación de estudiantes de la UCA, organizados en torno a las luchas populares del movimiento político social de aquellos años.

Como resultado de ese encuentro, los miembros del FUR 30 integraron la Red de Exmilitantes. Tres fueron los objetivos que la Red se planteó para preservar la memoria del movimiento estudiantil: 1) hacer acopio de evidencias escritas y testimoniales para generar un archivo documental de la experiencia vivida; 2) efectuar una investigación que narrara y analizara la acción política del FUR 30; y 3) proporcionar significativas evidencias para los procesos de justicia transicional y restaurativa que promueven familiares de estudiantes

desaparecidos y asesinados en la segunda mitad de la década de 1970 y durante la guerra civil.

Los encuentros fueron un ejercicio de memoria colectiva de los integrantes de la Red de Exmilitantes del FUR 30. A partir de reuniones sociales, discusiones políticas, entrevistas semiestructuradas, reuniones grupales, memorias personales y testimonios se pudo repasar la estructura organizativa, diseñada afín a la teoría marxista-leninista, rememorar sobre el activismo político, la convivencia cotidiana del compañerismo estrecho y el compromiso individual y colectivo que los llevó a un involucramiento orgánico en el movimiento estudiantil con su afiliación en el BPR, y funcionando como un miembro pleno, en iguales condiciones de responsabilidad y derechos que las grandes organizaciones campesinas, magisteriales estudiantiles. Esta fuerte militancia es el corazón de la presente historia, la memoria recuperada a partir de los recuerdos y los olvidos.

Figura 2. *Reunión de exmiembros del FUR 30 en la biblioteca de la UCA*



Nota. Fotografía del archivo del fondo REFUR. Primera reunión de reencuentro de un grupo de los que fueron miembros del FUR 30 de julio, 21 de enero de 2017, en la UCA.

4. El archivo de la memoria

Este archivo está integrado por dos fondos documentales, y en conjunto lo constituyen, aproximadamente, tres mil quinientas unidades simples y compuestas. El fondo FUR 30 comprende tres secciones: la Documental, integrada por expedientes internos de la dirección, actas de reuniones, asambleas y congresos, hojas sueltas y afiches que formaron parte de la actividad de propaganda, materiales de formación política de cuadros, fotografías, cartas, poemas y cuentos; la Testimonial, que incluye 30 relatos orales y 29 memorias escritas de los que fueron militantes, y que dan cuenta de la trayectoria de vida en la organización estudiantil. La tercera es una sección agregada y de carácter Hemerográfica; está formada por notas periodísticas que dan cuenta de la actividad política de las diversas organizaciones (estudiantiles, sindicales, campesinas, de masas, de defensa de los derechos humanos, de familiares de desaparecidos y de denuncia de la represión del régimen, también de las políticas militares). El segundo fondo documental es el de la REFUR (Red de Exmilitantes del FUR), en el que se encuentran registros que dan cuenta de la actividad de la Red, del rescate de la memoria del FUR 30, de las indagaciones en torno a la historia de esa organización, y de la formación de los expedientes judiciales que la Red preparó para la demanda de justicia transicional de algunos de los estudiantes del FUR 30 asesinados y desaparecidos en la segunda mitad de la década de los setenta y en la guerra civil.

La investigación realizada para la organización del acervo documental formó parte de un esfuerzo de activación de la memoria, a través de los recuerdos personales y colectivos de cuatro décadas atrás. En ese proceso se identificaron documentos originales en distintos archivos personales, familiares e institucionales de los que se hicieron copias digitales y en papel.

Una parte de este acervo fue copiada de los documentos que se encontraron en el CIDAI, en los libros de archivo del Socorro Jurídico del Arzobispado, resguardados en el IDHUCA, en el acervo documental de la biblioteca Francisco Xavier Clavijero de la Uni-

versidad Iberoamericana, México. Una parte de esos documentos fueron digitalizados y convertidos en PDF; otra parte de los documentos y sus copias fueron donadas por antiguos militantes del FUR 30 y del BPR.

Los registros hemerográficos que se sumaron a los documentos y testimonios son copias digitales de notas de periódicos de la Hemeroteca de la Biblioteca del Museo Nacional de Antropología e Historia de El Salvador, del Museo de la Palabra y la Imagen (MUPI) y la Biblioteca Digital de la UTEC.

Esas copias fueron ordenadas, clasificadas y descritas siguiendo las normas de la archivística internacional que recomienda el Consejo Internacional de Archivos (CIA), en particular una de ellas: la Norma Internacional General de Descripción Archivística ISAD (G).

La labor de identificación y organización documental fue realizada con apoyo de archivistas e historiadores y en cooperación con el CIDAI. También se recibió apoyo estudiantil, a través del Departamento de Proyección Social, y se realizaron actos memoriales con el Centro de Asuntos Estudiantiles (CAE) y el Centro Cultural Universitario (CCU), con el objeto de que los exmilitantes del FUR 30 se acercaran a la comunidad estudiantil e intercambiaran reflexiones acerca de la experiencia del movimiento estudiantil que protagonizaron.

La organización de los fondos es de carácter jerárquico y funcional, para lo cual se tomó en cuenta la estructura orgánica, las funciones y las actividades que desarrolló el FUR 30. Bajo esos criterios y los de la archivística se definieron cuatro niveles de descripción: fondo, secciones, series, subseries y colecciones, el de expedientes y unidades documentales, tal como se muestra en el cuadro de clasificación.

Tabla 1. Cuadro de clasificación del Fondo FUR 30 de Julio

Fondo FUR 30 de julio		
Código de referencia	Fechas	Volumen
SV,FUR30	1967-2021	1062 unidades documentales

Secciones			
Nombre	Código de referencia	Fechas	Volumen
Documental	SV,FUR30,D	1967-1983	205 unidades documentales
Testimonial	SV,FUR30,T	1978-2021	59 unidades documentales
Hemerográfica	SV,FUR30,H	1975-1983	798 unidades documentales

Sección Documental SV,FUR30,D				
Series	Sub series/ Colecciones	Fechas	Volumen	Código de referencia
Propaganda		1976-1980	96 unidades	SV,FUR30,D,1
	Colección. Boletín Informe Revolucionario	1976 y 1980	34 unidades	SV,FUR30,D,1,1
	Colección. El Seminario	s/f	4 unidades	SV,FUR30,D,1,2
	Colección Lucha Combativa	1976 y 1980	14 unidades	SV,FUR30,D,1,3
	Sub Serie Revista Alternativa	1976	3 unidades	SV,FUR30,D,1,4
	Colección publicaciones varias	1976 a 1979	4 unidades	SV,FUR30,D,1,5
	Sub serie Comunicados	1975 a 1980	24 unidades	SV,FUR30,D,1,6
	Sub serie Manifiestos	1975 a 1980	6 unidades	SV,FUR30,D,1,7
	Sub Serie Mini volantes	1979	4 unidades	SV,FUR30,D,1,8
	Sub serie Planillas	1977 a 1980	3 unidades	SV,FUR30,D,1,9

Formación política		1967-1980	13 unidades	SV,FUR30,D,2
Fotografías		1975-1980	43 Exp.	SV,FUR30,D,3
Producción Artística		1972-2019	51 unidades	SV,FUR30,D,4
Primer Congreso		1978	2	SV,FUR30,D,5

Sección	Colecciones	Fechas	Volumen	Código de referencia
Testimonial	Testimonios Orales	2017-2020	30	SV,FUR30,T,1
SV,FUR30,T	Memorias	1978-2021	29	SV,FUR30,T,2

Sección	Colecciones	Fechas	Volumen	Código de referencia
Hemerográfica	Movimiento de masas	1979-1981	297 unidades documentales	SV,FUR30,H,1
	Organizaciones políticas militares	1977-1981	66 unidades documentales	SV,FUR30,H,2
	Represión Política	1975-1983	200unidades documentales	SV,FUR30,H,3
	Partidos políticos	1975-1980	23 unidades documentales	SV,FUR30,H,4
	Sucesos nacionales	1975-1981	152 unidades documentales	SV,FUR30,H,5
	Sucesos internacionales	1979-1980	60 unidades documentales	SV,FUR30,H,6

Para fines de divulgación y consulta de este acervo documental se ha producido un instrumento de consulta: La Guía del Archivo, que muestra y orienta sobre la organización, la descripción y la catalogación de los documentos de los dos fondos. En el instrumento se incluyeron los cuadros de clasificación de los dos fondos y la descripción de cada una de las unidades documentales, una de ellas es la siguiente:

Tabla 2. Registro de una unidad documental

Código de referencia: SV. FUR30. D. 3.25	Fecha y lugar: mayo de 1979
Productor: s/p	Volumen y soporte: 1 fotografía, en JPG
Contenido	Título: Patricia Martínez
	<p>Fotografía de Patricia Martínez participando en un mitin en las gradas de catedral, durante la coyuntura de mayo de 1979, en la jornada por la libertad de presos políticos, donde murieron cinco miembros del FUR 30. Patricia perteneció a la seccional de economía del FUR 30, participó en la secretaría de propaganda, fue integrante del dúo musical «Aguilares 17», junto con Antonio Girón, capturado el 22 de mayo de ese mismo año en las afueras de la embajada de Venezuela, torturado y asesinado la madrugada del 23 de mayo. Patricia fue capturada en su casa de habitación en 1980 por un operativo policial, posteriormente liberada. Se sospecha que su misma organización, las FPL, es responsable de su desaparición.</p>
<p>Localización de documento original: original en archivo personal de Rudi Chacón.</p>	

Nota: Esta es la descripción de la fotografía número 25, de la serie Fotografías de la sección Documental del fondo del FUR 30.

Este acervo se encuentra bajo la custodia y la preservación de la biblioteca de la UCA, instancia que lo ha puesto al servicio de los investigadores, por medio de la consulta en línea e *in situ*. De manera que su consulta es de fácil acceso para los investigadores interesados en este acervo, para sustentar estudios sobre la lucha popular de esos años y para las indagaciones de procesos de justicia, dirigidos al esclarecimiento de la verdad, la deducción de responsabilidades, la

reparación moral y para la restauración del tejido social roto por la represión política de esa década. El FUR 30 ha registrado 11 capturas y torturas, 11 asesinatos, 7 torturas y asesinatos, 16 desapariciones, 2 heridos de bala, dos casos de crimen de guerra en el frente paracentral perpetrados por miembros de las FPL, contabilizando un total de 49 casos, 34 hombres. Además, 6 de sus militantes fueron muertos en enfrentamientos armados en la década de 1970 y en la guerra civil.

Figura 3. Propaganda del FUR 30 julio



Nota. Publicación en serie del FUR 30, en Archivo de la Memoria del FUR 30 de Julio. Serie Propaganda y Publicaciones, subserie Seminario SV. FUR30. D.1.2.4

El archivo posee también los documentos y las grabaciones de la exposición de diez casos presentados en el XI Tribunal Internacional para la Aplicación de la Justicia Restaurativa en El Salvador, celebrado en abril de 2019, en la iglesia Jesucristo Liberador de la UCA.

5. Justicia restaurativa y transicional

A partir de las experiencias del Tribunal Internacional para la Justicia Restaurativa en El Salvador¹ y de los escritos de José María Tojeira SJ² se adoptaron principios relacionados con la búsqueda de la verdad, la justicia y la reparación a los miembros del FUR 30, cuyos derechos a la vida, la libertad y la integridad personal fueron violados por el régimen militar. Esa acción de justicia fue sustentada con los documentos, las entrevistas y las memorias incorporadas al Archivo de la Memoria del FUR 30. Buena parte de esa documentación provenía del Archivo del Socorro Jurídico del Arzobispado, donde se identificaron 19 fichas de denuncias de desapariciones forzadas de estudiantes de la UCA, algunas de ellas de militantes del FUR 30; por otra parte, fueron importantes los relatos orales y las memorias de familiares y de exmilitantes del FUR 30 para elaborar una matriz de datos que registra casi cincuenta casos de estudiantes de la UCA, entre ellos cuarenta y tres del FUR 30 que sufrieron algún tipo de violación de sus derechos humanos. La matriz recoge, para cada caso, el nombre, la edad, la facultad a la que pertenecía, el tipo de violación, la fecha y el lugar del hecho, el ente responsable y la descripción del caso. La información colectada fue contrastada y complementada con las noticias y denuncias publicadas en los periódicos de la época. Todo ello permitió elaborar un informe de la represión sufrida por estudiantes organizados de la universidad jesuita que luego se entregó al IDHUCA, para la búsqueda de un reconocimiento público de los casos de asesinatos, capturas y desapariciones de jóvenes universitarios y el derecho de sus familiares y amigos a conocer la verdad. Al procurar un proceso de justicia transicional, el fin último es sanar las relaciones en la sociedad para dar paso a la construcción de una democracia más humana y empática en El Salvador.

1 Véase José Ramón Juániz Maya, «La experiencia del Tribunal Internacional para la Aplicación de la Justicia Restaurativa en El Salvador (2009-2015)». *Estudios Centroamericanos ECA*, volumen 70, número 740. 107-111.

2 José María Tojeira SJ, «Justicia Restaurativa en El Salvador». Universidad Centroamericana José Simeón Cañas. <http://www.uca.edu.sv/noticias/texto-1148>

Figura 4. Entrega del informe de represión sufrida por militantes del FUR 30 17 de abril 2018



Nota: Fotografía de Archivo de la Memoria, Fondo REFUR.

A escasos seis meses de la abolición de la Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, decretada el 13 de julio de 2016, los exmilitantes del FUR 30 emprendieron la tarea de investigar las violaciones a los derechos humanos que impactaron en su organización estudiantil, para constatar que estos hechos constituyeron crímenes de lesa humanidad cometidos por cuerpos de seguridad del Estado. En la investigación realizada se pudieron documentar 49 casos de violaciones a los derechos humanos cometidos entre 1977-1986, de un total de 105 jóvenes que pertenecieron al FUR 30. En este proceso se conocieron otros casos de graves violaciones de estudiantes y docentes de la UCA, no pertenecientes al FUR 30, que también fueron anexados.

Los Acuerdos de Paz crearon la Comisión de la Verdad, para investigar las graves violaciones a los derechos humanos cometidos durante el conflicto armado; entre julio 1992 y marzo 1993, esta Comisión logró implementar un mecanismo de imparcialidad para esclarecer los crímenes de lesa humanidad cometidos en contra de la población civil, y por primera vez se realizaron investigaciones sobre crímenes a dirigentes políticos. En esos escasos ocho meses, los defensores de los derechos humanos y las agrupaciones de las víctimas pudieron conocer el proceso de Justicia Transicional, como modelo

holístico para lograr la reconciliación en períodos de pacificación y transición democrática. Este modelo pone en primer plano el derecho inalienable de la víctima a la búsqueda de la verdad, a declarar públicamente su verdad, el derecho a conocer la identidad de sus agresores, así como a que se le haga justicia y no quede impune el crimen. Tiene derecho a la reparación, en la medida de lo posible, del daño moral y material que ha sufrido, también a restituirse el honor de las víctimas ausentes. Además, la ley exige al Estado la elaboración de mecanismos para la no repetición de la violencia originada en grupos criminales o en el abuso de poder de sus fuerzas armadas.

En el caso de El Salvador, la Comisión de la Verdad presentó un informe final muy detallado titulado «De la Locura a la Esperanza: La guerra de 12 años en El Salvador». En su estadística, la Comisión responsabiliza al gobierno y al ejército del 63.5 % de los crímenes cometidos: el 35.8 % fue adjudicado a grupos paramilitares, Escuadrones de la Muerte, generalmente formados por guardias nacionales; y por el 3.66 % responsabilizó al FMLN. El informe fue publicado el 15 de marzo de 1993 y dio a conocer las cifras de 75 000 asesinatos y 8 000 desapariciones forzadas como saldo de guerra. La lista presenta más de 22 000 casos de graves violaciones a derechos humanos entre torturas, asesinatos, desaparición forzada, masacres, todas ellas constituyentes de patrones de violencia. Fueron señalados 32 tipos de violaciones cometidas en el conflicto armado entre 1980 y 1991. Las masacres fueron el mayor daño infligido a la población civil en tiempos modernos, considerando la masacre de El Mozote como el paradigma de los actos de crueldad que puede cometer un Estado contra su población civil. Los testimonios de las víctimas son sobre capturas, amenazas, torturas de extrema crueldad, asesinatos, desapariciones forzadas, infanticidios, violaciones sexuales, feminicidios; aunque algunos no hayan sido especificados en el informe de la Comisión de la Verdad, como el caso de las violaciones sexuales y los feminicidios.

Siete años han pasado desde la derogación de la Ley de Amnistía y varios intentos de aprobación de una Ley de Justicia y Reparación a las víctimas del Conflicto Armado, en un marco de justicia tran-

sional, pero las propuestas presentadas han enfrentado el vicio de considerar que la reconciliación de la sociedad pasa por no tocar a los perpetradores, garantizarles juicios cortos, disminuir la pena por edad o estado de salud, evitarles reconocer públicamente su crimen; ponen toda la carga de la investigación y la presentación de las pruebas del lado de las víctimas, además de establecer límites en el tiempo correspondiente al conflicto armado 1980-1991, quedando amnistiados los crímenes cometidos en la década de 1970, todos ellos en contra del movimiento de masas y de la iglesia organizada en comunidades de base. También establece límites de tiempo para hacer denuncias, contradiciendo la imprescriptibilidad de los crímenes. Esta situación deja claro la falta de voluntad política y el poder que siguen teniendo en las decisiones del Estado las fuerzas represoras del pasado.

La huella que han dejado los asesinatos, las desapariciones forzadas de compañeros y compañeras de lucha han permanecido en los recuerdos, hijos e hijas llevan los nombres de sus amigos y muestran su admiración en poemas, fotografías y en memoriales. Más de cuarenta años han pasado y en las reuniones colectivas se comparte el sentimiento de culpa por haber sobrevivido al conflicto armado; al final surge un nuevo sentimiento: reconocerse como sobrevivientes de aquellas luchas por la justicia y la libertad para toda la sociedad salvadoreña. Pero la memoria traumática que une pasado y presente debe rendir frutos; es una necesidad del presente que la experiencia vivida no quede reducida al contacto del grupo, hay reclamos que hacerle al Estado por su deuda histórica, existe la verdad de las víctimas que reclama justicia desde la memoria y la tarea no está concluida.

Con la vigencia de la Ley de Amnistía que impidió un proceso restaurativo genuino y socavó la fuerza social que demandaba una normativa que propiciara la imputación y el juzgamiento a presuntos criminales, surgió como respuesta desde la sociedad civil el Tribunal Internacional para la Aplicación de la Justicia Restaurativa en El Salvador (TIJR), una iniciativa del IDHUCA y la Asociación de Víctimas y Sobrevivientes del Conflicto Armado. Esta iniciativa ciu-

dadana debilitó el silencio histórico al que fue sometido el derecho a la verdad de las personas, el chantaje hecho a las víctimas de que una denuncia de su parte implicaba abrir las heridas del conflicto. Desde 2009, con la celebración anual de los Tribunales de Justicia Restaurativa, las víctimas tuvieron la posibilidad de ventilar públicamente las atrocidades que el Estado las obligó a callar y a olvidar. Al mismo tiempo, las víctimas obtuvieron una resolución jurídica que, aunque no es vinculante con el sistema de justicia salvadoreño, constituye un estudio de caso y presenta una sentencia que tipifica la violación sufrida y señala claramente a los responsables, de acuerdo con los estándares del derecho internacional humanitario y los derechos humanos. Esa ha sido una experiencia inédita en la región que ha traído alivio y esperanza a las víctimas al obtener una respuesta humanizante, empática, y restaurativa. Con el TIJR se ha recorrido el territorio salvadoreño para escuchar las voces de las víctimas de aquellos poblados donde el dolor quedó suspendido en el tiempo, a través de generaciones que siguen sufriendo las secuelas de ese trauma.

El 17 de abril de 2018, la Red de Exmilitantes del FUR 30 presentó al IDHUCA el Cuadro de Represión sufrida por esa organización estudiantil. En esa ocasión se le hizo la petición al director padre José María Tojeira, de dedicar el XI Tribunal a los estudiantes del FUR 30 y otros estudiantes víctimas de la represión gubernamental y de la guerrilla. Así, del 24 al 26 de abril de 2019 se realizó en la Iglesia Jesucristo Liberador de la UCA, el XI Tribunal Internacional para la Aplicación de la Justicia Restaurativa en El Salvador. En la inauguración, el padre Tojeira pronunció estas palabras:

«La mayoría de los tribunales que hemos tenido han revisado masacres, muerte de gente pobre, de gente con relativamente muy pocos o pocos recursos. Hoy hablaremos más de una juventud salvadoreña universitaria, tal vez de clase media, o de la clase que avanzaba hacia la clase media, formada por jóvenes inquietos, rebeldes, jóvenes que simplemente eran jóvenes; pero que fueron perseguidos por serlo; fueron perseguidos por hablar; fueron perseguidos por pensar; y que fueron perseguidos por decir el tipo de sociedad que querían».

Figura 5. Apertura del Tribunal. Padre Andreu Oliva, rector de la UCA



Nota: Fotografía de Archivo de la Memoria, Fondo REFUR.

En un trabajo de preparación conjunto de la Red de Exmilitantes y abogados del IDHUCA, se expusieron diez casos: cinco presentados por el IDHUCA y cinco en forma de narrativa por la Red de Exmilitantes FUR 30.

Casos presentados por el IDHUCA:

1. Desaparición forzada de Edgar Mauricio Vallejo Marroquín, estudiante de Letras. Desapareció el 4 de julio de 1981 a la salida de la UCA. Fue miembro del Movimiento de la Cultura Popular (MCP).
2. Masacre de las Gradadas de Catedral. 8 de mayo de 1979. 23 víctimas. 3 pertenecían al FUR 30, asesinados: José Fidel Castro, José Roberto Sarmientos. Herido Guillermo Rugamas.
3. Privación de Libertad y caso de Tortura. Testigo protegido. Perteneciente al FUR 30.
4. Desaparición forzada de Silvia Georgina de Jesús Rodríguez Peña de Rodríguez. Egresada de psicología, miembro del FUR 30, se encontraba en el octavo mes de embarazo, Evelyn Claudina

Calderón del UR-19, Vilma Mercedes Payan de Rodríguez y Morena (radista). Capturados 3 menores de edad hijo e hijas de las desaparecidas. Nasciturus víctima de desaparición forzada. Colonia Luz, San Salvador 27 de junio de 1983.

5. Masacre de la Embajada de Venezuela, 14 víctimas de asesinatos y varios heridos, 3 miembros del FUR 30 fueron asesinados: Delfina Góchez Fernández, Jorge Mauricio Scaffini Syriani, Antonio Girón. San Salvador, 22 de mayo de 1979.

Casos presentados por la Red de Exmilitantes del FUR 30:

1. Asesinato de René Oswaldo Oviedo Canales. Fue estudiante de sociología, miembro cofundador del FUR 30, asesinado presuntamente en septiembre de 1986 en el Frente Paracentral por la dirección de la guerrilla FPL.
2. Asesinato de Wilfredo Baires Quinteros, estudiante de ingeniería, miembro del FUR 30, capturado con otras cuatro personas en la colonia La Floresta de San Salvador el 28 de julio de 1980. Desaparición forzada de Raúl Baires Quinteros. Estudiante de ingeniería, miembro del FUR 30 y secretario de información del BPR, y dos dirigentes del movimiento popular. Capturados en un retén el 3 de julio de 1980.
3. Asesinato de Manuel Velásquez Toledo, estudiante de ingeniería, miembro del FUR30, y Vinicio Bazzaglia Recinos del UR-19. Capturados por la Policía Nacional y entregados a los Escuadrones de la Muerte. Barrio San Miguelito, cerca del Banco de Familia el 3 de octubre de 1980. Sus cuerpos aparecieron un mes después en la ciudad de Apopa. Caso ampliamente documentado por un fotógrafo anónimo.
4. Desaparición forzada de Carlos Manuel Serrano Merino de la dirección del Movimiento Estudiantil Revolucionario de Secundaria y del BPR. Capturado el 23 de abril de 1980 en un retén carretera al Aeropuerto Internacional de Comalapa, ahora Óscar Arnulfo Romero, por fuerzas combinadas de la Policía Nacional y el Ejército. Junto a Carlos Manuel también desapareció Saúl Fernando Ortiz, estudiante universitario del UR19.

5. Asesinato de Jaime Ernesto Sílis Taura, estudiante de ingeniería, y José Roberto Funes Cartagena estudiante de economía. Miembros del FUR 30. Capturados por el Ejército en la intersección de la 17 Av. Sur y calle a Monserrat, colonia Málaga, el 14 de agosto de 1980.

El Tribunal estuvo conformado por: Juez José Ramón Juárez Maya, presidente del tribunal; Paulo Abrao, Juez del Tribunal; Aronette Díaz, Jueza del Tribunal; Antonio Maldonado, Juez del tribunal. En el Fallo del XI Tribunal, los jueces tipificaron los crímenes de la siguiente manera:

«Se ha destacado también, como una población joven organizó la lucha fundamentada en ideales, principios y firmes convicciones de que El Salvador debería de tomar un rumbo hacia la justicia y la democracia. Fueron estos jóvenes estudiantes, los mayormente oprimidos al ser ejecutados y desaparecidos de manera premeditada, organizada, inclusive selectiva pues se elegían generalmente a jóvenes entre 15 y 19 años. En ese sentido queda claro que las masacres, desapariciones y torturas no fueron daños colaterales sino parte de una estrategia sistematizada de opresión y violatoria de los derechos humanos lo que exige calificarlos como CRÍMENES DE LESA HUMANIDAD.»

En la decisión del Tribunal, los jueces hacen una serie de declaraciones sobre la necesidad que dichos crímenes sean debidamente investigados y determinados sus responsables, abarcando los crímenes conexos a los denunciados. Declara: la obligatoriedad del Estado salvadoreño y por medio de sus Comisiones de Búsqueda, localizar a los restos humanos de víctimas de desaparición forzada para que se les pueda dar digna sepultura. Que se debe poner a disposición de las víctimas y sus organizaciones representativas, los archivos oficiales incluidos los militares, como lo ha establecido la Corte Suprema de Justicia de El Salvador.

Declara: el Derecho de las víctimas asesinadas y desaparecidas a obtener del Estado la reparación Moral que restaure su dignidad y su recuerdo.

Declara: que las víctimas sobrevivientes obtengan del Estado la debida reparación integral consistente en la ayuda psicológica, médica, material, social y comunitaria.

Declara: la Obligación de todas las víctimas de participar activamente en los procesos de reparación y restauración, con miras a un futuro ineludible de una verdadera reconciliación nacional.

Figura 6. *Exposición del caso de desaparición forzada de Carlos Manuel Serrano Merino*



Nota: Fotografía de Archivo de la Memoria, Fondo REFUR.

Figura 7. *Exposición del caso asesinato de René Oviedo Canales*



Nota: Fotografía de Archivo de la Memoria, Fondo REFUR

Referencias

Fuentes Bibliográficas

La Memoria, la historia y el olvido Paul Ricoeur <http://mastor.cl/blog/wpcontent/uploads/2015/08/RICOEUR-P.-La-memoria-la-historia-el-olvido-LAV.pdf>.

A la paz solo por la verdad (3) Informe del XI Tribunal Internacional para la Aplicación de la Justicia Restaurativa en El Salvador 2019 José Ramón Juárez Maya (relator y compilador) obra propia, Valencia, España. Libro en espera de ser publicado.

Ley de Amnistía General para la Consolidación de la Paz, decreto DE AMNISTIA N.º 486 de fecha 20 de marzo de 1993 y publicado el 22 de marzo de 1993 <https://www.acnur.org/fileadmin/Documentos/BDL/2002/1841.pdf>

Decreto de Inconstitucionalidad por vicio de forma y de contenido de la Ley de Amnistía General para la consolidación de la paz. El Salvador 44-2013/145-2013 Inconstitucionalidad <https://www.jurisprudencia.gob.sv/VisorMLX/PDF/442013AC.PDF>

Acuerdos de Chapultepec, capítulo VI. Participación política del FMLN <https://www.marxists.org/espanol/tematica/elsalvador/organizaciones/fmln/1992/ene/16/acuerdosdepaz/06.htm>

Al informe de la comisión de la verdad le hizo falta más carne. Entrevista radial https://elfaro.net/es/201903/ef_radio/23168/%E2%80%999CA1-informe-de-la-Comisi%C3%B3n-de-la-Verdad-le-hizo-falta-m%C3%A1s-carne%E2%80%99D.htm.